



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120160047300
DEMANDANTE: Bruno Zancanella
DEMANDADO: Superintendencia de Notariado y Registro – Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Santa Marta

Mediante decisión del 10 de septiembre de 2018 se ordenó remitir el expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá a efectos de realizar la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere (fl. 258).

Por lo anterior, la referida oficina allegó la liquidación conforme a lo ordenado por el Despacho, en la que indicó que el presente proceso registra saldo negativo por valor de Quince Mil Pesos (\$15.000.00).

Para tal fin, el apoderado deberá consignar el valor señalado en la cuenta corriente única nacional No. 3-082-00-00636-6 del Banco Agrario de Colombia, “CSJ-DERECHOS, ARANCELES, EMOLUMENTOS Y COSTOS – CUN”, aportando al expediente el respectivo comprobante de consignación; de conformidad con lo establecido en el artículo 171 numeral 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Circular DEAJC19-43 del 11 de junio de 2019 proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De no darse cumplimiento a la orden previa, por Secretaría del Despacho remítanse de forma inmediata las diligencias a la Oficina de Cobro Coactivo del Consejo Seccional de la Judicatura para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASEP

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

GMLE

AUTO No. 106



JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
30720d530434d411fe3067acfec781bba860e76bed4aa9e9249d0a11b60a83f8
Documento generado en 16/02/2021 07:36:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>